PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SI-010-2026

OBJETO: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL REFORZAMIENTO DEL CCTV DE LA CIUDAD DE MANIZALES "***

En desarrollo de la Ley 80 de 1993, artículo 66 inciso tercero, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Es responsabilidad de los interesados en participar, leer cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso tanto el proyecto de pliego de condiciones como el pliego de condiciones definitivo y consultar las publicaciones en el SECOP, con el fin de conocer las bases de este y los documentos asociados al proceso.

Los participantes deben diligenciar los formatos contenidos en el presente proceso y no otros, por lo tanto, no se aceptan modificaciones a los mismos.

Para poder participar el oferente debe cumplir con la totalidad de los requerimientos contenidos en el capítulo "requisitos para participar y capacidad jurídica".

Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que requiera.

Presente su propuesta debidamente foliada y con índice

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas por fuera del término no serán tenidas en cuenta y de ello se dejará constancia respectiva.

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Manizales, a través de la Secretaría del Interior, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL REFORZAMIENTO DEL CCTV DE LA CIUDAD DE MANIZALES".***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Capítulo 14**. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada a través Subasta Inversa. (Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015)

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SI-010-2026

DEFINICIONES	
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA	Es el procedimiento mediante el cual, previa invitación pública, la entidad contratante selecciona entre varias personas en igualdad de oportunidades, la que proponga, para un artículo de uso común y características técnicas uniformes, el menor precio para contratar. (Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015)
ADENDA	Es la información suscrita por EL MUNICIPIO con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. Esta información que cambia adiciona o aclara los pliegos de condiciones. Adicionalmente, el documento es publicado en EL SECOP.
ADJUDICACIÓN.	Es la decisión final del Municipio de Manizales expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
ENTIDAD LICITANTE.	Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE MANIZALES
ESPECIFICACIONES.	Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.
FIRMA.	Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.
PLIEGO DE CONDICIONES.	Son los documentos que la Alcaldía de Manizales proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
PLAZO.	Es el tiempo en días calendario determinado por EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
PROPONENTE U OFERENTE.	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presente propuesta para participar en el proceso de selección.
PROPUESTA BÁSICA.	Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance.

1. CAPITULO 1- ASPECTOS GENERALES.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Manizales invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso

anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del mismo. Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición los siguientes correos: daniel.trujillo@manizales.gov.co, y/o francisco.tabares@manizales.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6**, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta, el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.9. CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a lo normado en numeral 1) del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y al presupuesto oficial para el presente proceso contractual, esta convocatoria no es susceptible de limitación a MIPYMES por superar el valor de los US$125.000.

1.10. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Manizales, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

1.11. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Selección Abreviada mediante subasta inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contrato que se celebrará corresponde a un contrato de compraventa de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el Municipio de Manizales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Municipio de Manizales, para participar en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Manizales o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

El Municipio de Manizales publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sitio en el cual se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Municipio de Manizales y sólo a través de adendas debidamente publicados en la plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como los documentos que debe adjuntar con la propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.14. EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

1.15. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el reloj de la plataforma SECOP II.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1.17. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: l daniel.trujillo@manizales.gov.co , y/o francisco.tabares@manizales.gov.co.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.18. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLA GENERAL:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

NOTA IMPORTANTE: Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.19. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLAS PARTICULARES:

Las fallas particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

1.20. USO DEL SECOP II.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

2. CAPÍTULO 2 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se cumplirán con las siguientes etapas:

ETAPAS
AVISO DE CONVOCATORIA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN EL SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PUBLICACIÓN DE ADENDAS
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO PARA DEFINIR LOS PROPONENTES HABILITADOS
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME EVALUATIVO
AUDIENCIA DE SUBASTA POR LA PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICAIÓN.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la plataforma SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas en documento escrito motivado que se publicará en el SECOP II.

2.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa, se hará mediante acto administrativo de carácter general; en dicho acto se incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en el SECOP II de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en el SECOP II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES - ADENDAS

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y si se prorroga el cierre, lo hará por medio de resolución, documentos que serán publicados en el SECOP II.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

En el cronograma de la Selección Abreviada de Subasta Inversa, incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre del mismo.

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

En atención a las previsiones contenidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se tiene que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos hasta el momento previo a la realización de la subasta (parágrafo 4 del referido artículo) , señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente hasta antes del inicio de la audiencia de subasta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.7. COMITÉ EVALUADOR

.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1820 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador conformado por mínimo tres (3) integrantes, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP II, por un término de tres (03) días hábiles, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

2.9. PLAZOS DEL PROCESO

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

2.10. ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

EL MUNICIPIO DE MANIZALES adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de la subasta inversa de acuerdo con lo establecido en el **capítulo 3** de estos pliegos, en todo caso ésta recaerá en el proponente que al finalizar los lances de precios haya ofertado el menor**.**

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa. De igual manera podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, o realice los pagos de impuestos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, el Municipio podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad; sí este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al ubicado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, sí dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente ubicado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente ubicado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a la declaratoria de desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando no se presente oferta alguna.
- En general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

3. CAPITULO 3- PROCEDIMIENTO PARA REALIZACION DE LA SUBASTA.

Subasta Inversa: Es una puja dinámica efectuada en la plataforma SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA.

Es preciso aclarar que el Municipio de Manizales acogerá las recomendaciones de la guía para realizar un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II, así como las modificaciones realizadas por el Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la **PLATAFORMA SECOP II**. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la **PLATAFORMA SECOP II** para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II. Queda bajo discrecionalidad de la entidad establecer si la subasta tendrá o no simulacro.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los errores o inconsistencias del documento. Asimismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

3.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II.

A. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (MÓDULO SECOP II).

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa electrónica se llevará a cabo a través aplicativo **SECOP II - módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico**, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II o aplicativo informado por la entidad, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

B. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015. Art. 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II, verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

C. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MÓDULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

D. DESARROLLO DE LA SUBASTA

Al momento de realizar la apertura del sobre económico, la entidad fijará la fecha y hora de inicio y fin de la subasta, de acuerdo al número de proponentes que se presenten a la misma. No se configurará tiempo extra.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.
Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante*

la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.".

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

E. PRECIO DE ARRANQUE.

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un marguen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

F. LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

Si se realiza un lance por uno de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y su postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la

entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no validos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

G. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

El decremento mínimo de mejora de ofertas será:

GRUPO	VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES POR GRUPO	VALOR DEL MARGEN 0.5% (Redondeo en Miles)
1	$ 2.451.081.747	$ 12.255.408

Que corresponde al 0.5% del valor total del presupuesto.

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen el margen.

La plataforma SECOP II controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

El Municipio de Manizales en uso del módulo de subasta electrónica en SECOP II informará por medio del **chat** el valor de cada Lance valido sin especificar quien lo presentó.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que la administración municipal adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial. Por lo tanto, el porcentaje de disminución final ofertado en la subasta, se aplicará también al valor unitario de cada ítem ofertado en su propuesta económica y el municipio ajustará las cantidades a adquirir de conformidad con estos precios unitarios finales en caso de ser necesario adquirir cantidades adicionales conforme a la imputación presupuestal respectiva.

Sin que esto implique la obligación intrínseca del municipio de adquirir cantidades mayores a las estipuladas en el presupuesto oficial.

H. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

I. FACTORES DE DESEMPATE.

Escenario 1:

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes ("en pie") cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

Escenario 2:

Si los proponentes establecen que "NO HAY LANCE" a través del chat o NO REALIZAN LANCE, acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta; si la subasta se desarrolla por medio de otra plataforma se escogerá al oferente cuyo lance se haya enviado a través de chat y que en orden cronológico sea el primero; si el empate cronológico persiste se tomará como ganador quien haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar las reglas del Decreto 1860 de 2021.

Es preciso recordar que el hecho de que en una ronda todos los proponentes coincidan con el mismo valor, no es en sí la figura del empate establecida por la norma para aplicar directamente el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, el cual señala:

> ***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
>
> *3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".*

J. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4. En caso de que la justificación sobre el precio artificialmente bajo no resulte satisfactoria para la entidad, la propuesta presentará incurrirá en causal de rechazo y se podrá proceder con la selección de la oferta que se encuentre en orden de precio.

K. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

4. CAPITULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE MANIZALES a través de la Secretaría del Interior, para el adecuado desarrollo de los objetivos y misiones de la Alcaldía Municipal y de todas las secretarías, unidades y oficinas, requiere el reforzamiento de los sistemas de seguridad existentes, entre estos el sistema de CCTV de la ciudad, mediante la adquisición de elementos que permitan mejorar su funcionamiento y operatividad de la sala SIES.

Para garantizar la calidad de los artículos a adquirir y teniendo en cuenta las experiencias en contrataciones anteriores y la disponibilidad en el mercado, que garantiza la pluralidad de oferentes, en muchos de los artículos se especifican marcas comunes en el mercado que pueden ser ofrecidas por la generalidad de los proveedores, no obstante si un proveedor manifiesta que dispone de alguno de los artículos solicitados en una marca no incluida en este proceso y cuya calidad pueda ser equivalente o superior a las requeridas, la administración podrá revisar una muestra para verificar su calidad y si se considera satisfactoria incluirla en el proceso.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a),

4.1. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL REFORZAMIENTO DEL CCTV DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones donde se relacionan los códigos UNSPSC, de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46171600	Equipo de vigilancia y detección

92121700	Servicios de sistemas de seguridad
26121500	Cable eléctrico
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43221800	Dispositivos de red óptica
45121500	Cámara
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
45151600	Equipo de seguridad y control
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43232700	Software de aplicaciones de red

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción, las especificaciones y las cantidades a adquirir se encuentran relacionadas en el **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA.**

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato
3. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
5. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
7. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.
8. Dar aplicación al Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, cuando le sea atribuible

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los productos en óptimas condiciones, aptos para su uso inmediato, con las condiciones técnicas y cantidades exigidas.
2. El oferente se compromete a tener disponibilidad de todos los elementos.
3. Suministrar las cámaras tipo domo PTZ HD de montaje colgante y cámaras fijas tecnología Pelco y Avigilon respectivamente, para acoplamiento compatible a dicha tecnología de la referencia. Estas deben incluir el licenciamiento que sea compatible con Avigilon Unity 8, plataforma que actualmente opera como el Sistema de Gestión de Video (Video Management System - VMS) de la infraestructura de videovigilancia.
4. Suministrar equipo NVR Avigilon que cumpla compatibilidad con infraestructura actual y solicitada.
5. Se debe ofrecer por parte del proveedor sobre la tecnología de la referencia garantía no inferior a tres años.
6. Realizar el envío de los dispositivos con las medidas de seguridad en el embalaje de los mismos para evitar golpes o daños de su estructura externa y operativa.

7. Enviar todos los dispositivos y elementos en un tiempo no mayor a 60 días Calendario en el momento en que sean requeridos.
8. Realizar una inducción o capacitación básica en el manejo e implementación de las cámaras, NVR y demás elementos que aplique, al sistema operativo al personal encargado del manejo del CCTV del Municipio de Manizales.
9. Cambiar y reponer por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos, en mal estado y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
10. El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista.
11. Coordinar con los supervisores del contrato la entrega de los bienes adquiridos, en el lugar la hora y el día indicado.
12. Garantizar el correcto funcionamiento de los productos entregados.
13. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
14. Entregar el manual de uso en español de cada equipo adquirido.
15. Cumplir con la garantía exigida para cada bien, estipulada en las condiciones técnicas exigidas.
16. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con las contrataciones anteriores y cotizaciones recibidas, el valor del proceso se estima en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE COP. ($ 2.451.081.747) IVA incluido**,** según detalle de precios por ítem que se relaciona en el cuadro siguiente.

Igualmente, se efectuó un sondeo de precios del mercado, teniendo en cuenta la calidad y características de los artículos que se requieren, a través de solicitud de cotizaciones por parte de la secretaría del Interior, allegadas de igual manera por la policía nacional.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía única exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO C1	VALOR UNITARIO C2	VALOR UNITARIO C3	VALOR UNITARIO C4	VALOR UNITARIO PROMEDIO
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48	1	$ 12.811.874	$ 12.847.839	$ 13.671.288	$ 14.710.306	$ 13.510.327

VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años						
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	1	$ 8.243.675	$ 8.314.570	$ 8.010.495	$ 8.114.631	$ 8.170.843
PoE+: IEEE 802.3at 30W	1	$ 511.124	$ 515.111	$ 449.463	$ 454.857	$ 482.639
AI NVR Avigilon AINVRR2X-PRM-FORM-D-160TB-NA	1	$ 522.817.631	$ 529.666.541	$ 437.851.664	$ 467.186.536	$ 489.380.593
PANTALLA VIDEOWALL (compatible LG 55VL5PJ). Tamaño de pantalla 55" Tecnología de paneles IPS Relación de aspecto 16: 9 Resolución nativa 1920 x 1080 (FHD) Frecuencia de actualización 60Hz Brillo 500 mínimo Relación de contraste 1200:1 CR dinámico 500,000 : 1 Gama de colores NTSC 72% Ángulo de visión (H x V) 178x178 Profundidad del color 10 bits, 1070 millones de colores Tiempo de respuesta 8 ms (G a G) Tratamiento de superficie (neblina) 3% Vida útil (típ.) 60.000 horas Tiempo de vida (mín.) 50.000 horas Horas de Operación (Horas / Días) 24/7 Retrato / Paisaje Sí/Sí Color del bisel Negro Ancho del bisel T/R/I/B: 2,25/1,25/2,25/1,25 mm Peso (Cabeza) 23,5 kg Dimensiones del monitor (An. × Al. × Pr.) 1.213,4 x 684,2 x 93,1 mm Manejar Sí Interfaz de montaje estándar VESA™ 600 x 400 Fuente de alimentación CA 100-240 V~, 50/60 Hz Tip. 135W Max. 150W Ahorro de energía inteligente 115W DPM 0,5 vatios Apagado 0,5 vatios BTU (unidad térmica británica) 461 BTU/h (típico), 512 BTU/h (máx.) CONECTIVIDAD HDMI 2 (HDCP 2.2), DP (HDCP 2.2), DVI-D (HDCP 1.4), entrada de audio, entrada RS-232C, RJ45 (LAN), entrada IR, USB 2.0 tipo A Producción Salida DP (Entrada: HDMI / DVI / DP), Salida de audio, Salida RS-232C ACCESORIO Control remoto (incluye batería 2ea), cable de alimentación, cable RS232C, cable Lan, cable DP, receptor IR, soporte de guía, tornillos, manual.	1	$ 9.143.348	$ 9.178.093	$ 14.697.119	$ 16.049.254	$ 12.266.954
Controlador video wall 2x2 HDMI 1080PConectores entrada: DVI, HDMI Conectores salida: HDMI resolucion salida 1080p, se puede seleccionar el host de computadora como entrada y rotar la entrada original desde el escritorio a 90 grados- Rotación de 180 grados y enmascaramiento de bordes: soporta cada pantalla en rotación de 180 grados en modo 2x2, invirtiendo los televisores hacia arriba y utilizando la función de rotación para ajustar las pantallas en una orientación con bordes más delgados, reduciendo el espacio entre cada pantalla. - Control remoto de 2 vías: este controlador de Video Wall LED para TV soporta RS232 y control remoto IR, plug and play, sin necesidad de software.	1	$ 1.146.353	$ 1.153.804	$ 1.717.019	$ 1.758.228	$ 1.443.851
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilador 4" - 1 canaleta ranurada 30X400 mm - 1 canaleta ranurada 30X130 mm - 1 riel omega 300 mm - 10 bornas de riel cable #10 - 3 tapaborneras - 2 freno borneras - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 v entrada- 120 salida 1kVA - 1 barraje para tierra de 6 conexiones con aisladores - 1 breaker 1x20 para riel omega - 1 breaker 2x20	1	$ 2.803.385	$ 2.806.748	$ 6.033.211	$ 6.570.167	$ 4.553.378

para riel omega - 1 regleta cuadrada de 6 tomas levinton para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 soporte para caja de fibra optica - 1 DPS tipo 2 (FV10D), conexiones electrias y tierra, rotulación de elementos, señalizacion, tornilleria necesita para la instalacion de los componentes, cableado requerido						
UPS 1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	1	$ 1.609.035	$ 1.615.471	$ 5.191.460	$ 5.549.671	$ 3.491.409
Caja terminal plastica De Distribución De Fibra Óptica De 6 Núcleos	1	$ 974.500	$ 988.143	$ 148.319	$ 157.812	$ 567.193
Transceiver Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	1	$ 273.090	$ 276.612	$ 344.237	$ 353.187	$ 311.782
Transceiver Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	1	$ 271.097	$ 274.107	$ 344.237	$ 345.614	$ 308.764
Transceiver Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	1	$ 248.263	$ 248.660	$ 344.237	$ 370.744	$ 302.976
Transceiver Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	1	$ 246.452	$ 249.188	$ 344.237	$ 354.220	$ 298.524
Patch Cord 3,50 metros CAT 6A	1	$ 31.061	$ 31.524	$ 262.707	$ 273.216	$ 149.627
Cable Patch Cord Fibra Optica Lc upc/ Lc upc 1 metro	1	$ 91.649	$ 92.208	$ 14.494	$ 15.808	$ 53.540
Brazo en Tuberia galvanizada diametro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con collarines soldados y fijacion a poste mediante abrazadera con tornillo, angulo salida de poste 105 grados con rosca interma para conector recto de 1", angulo de caida a medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe soportar 3 veces el peso de la cámara.	1	$ 690.064	$ 700.691	$ 826.347	$ 888.323	$ 776.356
Coronilla antivandalica elaborada en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizada por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2.1/2", con 18 varillas metalicas de 1/2" x 40cm con las puntas dirigidas hacia abajo en un angulo de 30° sobre la linea horizontal.	1	$ 616.745	$ 617.362	$ 662.727	$ 713.095	$ 652.482
Muflas de empalme para 24 fusiones	1	$ 248.952	$ 249.250	$ 265.815	$ 280.434	$ 261.113
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	1	$ 150.952	$ 152.430	$ 279.013	$ 287.384	$ 217.445
Cable apantallado negro 6A cobre 305 metros (carrete)	1	$ 136.694	$ 137.870	$ 1.903.378	$ 1.958.576	$ 1.034.130
Fibra Optica Monomodo 24 hilos SPAM200 G652D 10,1 mm - Carrete de 4Km	1	$ 24.047.774	$ 24.384.442	$ 18.045.279	$ 22.804.751	$ 22.320.561
Helicoidales 70cm para spam 200, 10mm	1	$ 15.191	$ 15.391	$ 41.399	$ 42.641	$ 28.656
Conectores RJ45 cat 6A con guia	1	$ 2.803	$ 2.820	$ 81.530	$ 88.786	$ 43.985
Herrajes Tipo D 3/4	1	$ 19.203	$ 19.506	$ 41.399	$ 43.014	$ 30.780
					TOTAL 1	$ 547.147.581

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO C1	VALOR UNITARIO C2	VALOR UNITARIO C3	VALOR UNITARIO PROMEDIO

DVR 16 canales, 5MP	1	$ 1.825.929	$ 1.958.243	$ 1.892.086	$ 1.892.086
Cámara tipo bala 5 Mpx (apta para interior/exterior (lente 2.8 mm)	1	$ 349.468	$ 374.783	$ 362.122	$ 362.125
Disco duro de 2 TB	1	$ 1.550.729	$ 1.663.101	$ 1.606.915	$ 1.606.915
Caja plástica hermetica 10x10	1	$ 13.105	$ 14.054	$ 13.580	$ 13.580
video balun 100% cobre BNC	1	$ 21.841	$ 23.424	$ 22.633	$ 22.633
Adaptador de voltaje de 12v 2A	1	$ 32.762	$ 35.136	$ 33.950	$ 33.949
fuente centralizada 12V/30A 18CH para CCTV	1	$ 305.778	$ 327.935	$ 316.857	$ 316.857
UPS monofase 110v 600w	1	$ 436.825	$ 468.479	$ 452.652	$ 452.652
Par conectores de energía (macho/hembra)	1	$ 10.921	$ 11.712	$ 11.316	$ 11.316
Cable UTP cat 5E 305M	1	$ 1.229.663	$ 1.318.769	$ 1.274.216	$ 1.274.216
Coraza liquid tight metalica de 1 pulgada x metro	1	$ 21.841	$ 23.424	$ 22.622	$ 22.629
Coraza liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	1	$ 17.473	$ 28.739	$ 18.106	$ 21.439
Conector recto liquid tight metalico 1 pulgada	1	$ 17.473	$ 18.739	$ 18.106	$ 18.106
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	1	$ 13.105	$ 14.054	$ 13.580	$ 13.580
				TOTAL 2	$ 6.062.083

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO C1	VALOR UNITARIO C2	VALOR UNITARIO C3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
Equipo Switch TrendNet TPE-082WS • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámica 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energia PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at/az • Debe cumplir con CE, FCC	1	$ 1.114.821	$ 1.143.118	$ 1.111.475	$ 1.123.138
				TOTAL 3	$ 1.123.138
				TOTAL GENERAL	$ 554.332.802

Teniendo en cuenta el estudio de mercado lo elementos a solicitar fijos son los siguientes:

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE BULEVARES - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SI-010-2026

ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	18	$ 13.510.327	$ 243.185.880
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	7	$ 8.170.843	$ 57.195.900
PoE+: IEEE 802.3at 30W	9	$ 482.639	$ 4.343.749
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilador 4" - 1 canaleta ranurada 30X400 mm - 1 canaleta ranurada 30X130 mm - 1 riel omega 300 mm - 10 bornas de riel cable #10 - 3 tapaborneras - 2 freno borneras - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 v entrada- 120 salida 1kVA - 1 barraje para tierra de 6 conexiones con aisladores - 1 breaker 1x20 para riel omega - 1 breaker 2x20 para riel omega - 1 regleta cuadrada de 6 tomas levinton para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 soporte para caja de fibra optica - 1 DPS tipo 2 (FV10D), conexiones electrias y tierra, rotulación de elementos, señalizacion, tornilleria necesita para la instalacion de los componentes, cableado requerido	6	$ 4.553.378	$ 27.320.267
1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	18	$ 3.491.409	$ 62.845.366
Caja plastica De Distribución De Fibra Óptica De 6 Núcleos	6	$ 567.193	$ 3.403.159
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	6	$ 311.782	$ 1.870.691
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	6	$ 308.764	$ 1.852.584
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	6	$ 302.976	$ 1.817.856
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	6	$ 298.524	$ 1.791.146
3,50 metros CAT 6A	15	$ 149.627	$ 2.244.403
Cable Patch Cord Fibra Optica Lc upc/ Lc upc 1 metro	12	$ 53.540	$ 642.478
Tuberia galvanizada diametro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con collarines soldados y fijacion a poste mediante abrazadera con tornillo, angulo salida de poste 105 grados con rosca interma para conector recto de 1", angulo de caida a medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe soportar 3 veces el peso de la cámara.	6	$ 776.356	$ 4.658.136
Coronilla antivandalica elaborada en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizada por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2.1/2", con 18 varillas metalicas de 1/2" x 40cm con las puntas dirigidas hacia abajo en un angulo de 30° sobre la linea horizontal.	6	$ 652.482	$ 3.914.893
Muflas de empalme para 24 fusiones	6	$ 261.113	$ 1.566.676
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	6	$ 217.445	$ 1.304.669
Cable apantallado negro 6A cobre 305 metros (carrete)	1	$ 1.034.130	$ 1.034.130
Monomodo 24 hilos SPAM200 G652D 10,1 mm - Carrete de 4Km	1	$ 22.320.561	$ 22.320.561
70cm para spam 200, 10mm	150	$ 28.656	$ 4.298.330
Conectores RJ45 cat 6A con guia	12	$ 43.985	$ 527.817

Herrajes Tipo D 3/4	150	$ 30.780	$ 4.617.067
Equipo switch TrendNet TPE-082WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámica 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energia PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at/az • Debe cumplir con CE, FCC	6	$ 1.123.138	$ 6.738.826
Coraza liquid tight metalica de 1 pulgada x metro	5	$ 22.629	$ 113.145
Coraza liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	52	$ 21.439	$ 1.114.830
Conector recto liquid tight metalico 1 pulgada	10	$ 18.106	$ 181.059
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	20	$ 13.580	$ 271.598
		TOTAL	$ 461.175.217

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE PARQUES - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	11	$ 13.510.327	$ 148.613.594
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	7	$ 8.170.843	$ 57.195.900
PoE+: IEEE 802.3at 30W	9	$ 482.639	$ 4.343.749
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilador 4" - 1 canaleta ranurada 30X400 mm - 1 canaleta ranurada 30X130 mm - 1 riel omega 300 mm - 10 bornas de riel cable #10 - 3 tapaborneras - 2 freno borneras - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 v entrada- 120 salida 1kVA - 1 barraje para tierra de 6 conexiones con aisladores - 1 breaker 1x20 para riel omega - 1 breaker 2x20 para riel omega - 1 regleta cuadrada de 6 tomas levinton para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 soporte para caja de fibra optica - 1 DPS tipo 2 (FV10D), conexiones electrias y tierra, rotulación de elementos, señalizacion, tornilleria necesita para la instalacion de los componentes, cableado requerido	5	$ 4.553.378	$ 22.766.889
1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	9	$ 3.491.409	$ 31.422.683
Caja plastica De Distribución De Fibra Óptica De 6 Núcleos	5	$ 567.193	$ 2.835.966
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	5	$ 311.782	$ 1.558.909

Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	5	$ 308.764	$ 1.543.820
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	5	$ 302.976	$ 1.514.880
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	5	$ 298.524	$ 1.492.622
3,50 metros CAT 6A	11	$ 149.627	$ 1.645.895
Cable Patch Cord Fibra Optica Lc upc/ Lc upc 1 metro	10	$ 53.540	$ 535.399
Tuberia galvanizada diametro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con collarines soldados y fijacion a poste mediante abrazadera con tornillo, angulo salida de poste 105 grados con rosca interma para conector recto de 1", angulo de caida a medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe soportar 3 veces el peso de la cámara.	4	$ 776.356	$ 3.105.424
Coronilla antivandalica elaborada en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizada por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2.1/2", con 18 varillas metalicas de 1/2" x 40cm con las puntas dirigidas hacia abajo en un angulo de 30° sobre la linea horizontal.	3	$ 652.482	$ 1.957.447
Muflas de empalme para 24 fusiones	5	$ 261.113	$ 1.305.564
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	4	$ 217.445	$ 869.779
70cm para spam 200, 10mm	126	$ 28.656	$ 3.610.597
Conectores RJ45 cat 6A con guia	12	$ 43.985	$ 527.817
Herrajes Tipo D 3/4	130	$ 30.780	$ 4.001.458
Equipo switch TrendNet TPE-082WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámica 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energia PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at/az • Debe cumplir con CE, FCC	5	$ 1.123.138	$ 5.615.689
Coraza liquid tight metalica de 1 pulgada x metro	4	$ 22.629	$ 90.516
Coraza liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	48	$ 21.439	$ 1.029.074
Conector recto liquid tight metalico 1 pulgada	10	$ 18.106	$ 181.059
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	34	$ 13.580	$ 461.716
		TOTAL	$ 298.226.445

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE ESCENARIOS DEPORTIVOS - SECRETARÍA DE DEPORTE			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	9	$ 13.510.327	$ 121.592.940

Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	8	$ 8.170.843	$ 65.366.743
PoE+: IEEE 802.3at 30W	10	$ 482.639	$ 4.826.388
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilador 4" - 1 canaleta ranurada 30X400 mm - 1 canaleta ranurada 30X130 mm - 1 riel omega 300 mm - 10 bornas de riel cable #10 - 3 tapaborneras - 2 freno borneras - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 v entrada- 120 salida 1kVA - 1 barraje para tierra de 6 conexiones con aisladores - 1 breaker 1x20 para riel omega - 1 breaker 2x20 para riel omega - 1 regleta cuadrada de 6 tomas levinton para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 soporte para caja de fibra optica - 1 DPS tipo 2 (FV10D), conexiones electrias y tierra, rotulación de elementos, señalizacion, tornilleria necesita para la instalacion de los componentes, cableado requerido	2	$ 4.553.378	$ 9.106.756
1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	9	$ 3.491.409	$ 31.422.683
Caja plastica De Distribución De Fibra Óptica De 6 Núcleos	2	$ 567.193	$ 1.134.386
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	2	$ 311.782	$ 623.564
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	2	$ 308.764	$ 617.528
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	2	$ 302.976	$ 605.952
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	2	$ 298.524	$ 597.049
3,50 metros CAT 6A	10	$ 149.627	$ 1.496.268
Cable Patch Cord Fibra Optica Lc upc/ Lc upc 1 metro	4	$ 53.540	$ 214.159
Tuberia galvanizada diametro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con collarines soldados y fijacion a poste mediante abrazadera con tornillo, angulo salida de poste 105 grados con rosca interma para conector recto de 1", angulo de caida a medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe soportar 3 veces el peso de la cámara.	2	$ 776.356	$ 1.552.712
Coronilla antivandalica elaborada en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizada por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2.1/2", con 18 varillas metalicas de 1/2" x 40cm con las puntas dirigidas hacia abajo en un angulo de 30° sobre la linea horizontal.	2	$ 652.482	$ 1.304.964
Muflas de empalme para 24 fusiones	2	$ 261.113	$ 522.225
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	2	$ 217.445	$ 434.890
Cable apantallado negro 6A cobre 305 metros (carrete)	1	$ 1.034.130	$ 1.034.130
70cm para spam 200, 10mm	50	$ 28.656	$ 1.432.777
Conectores RJ45 cat 6A con guia	4	$ 43.985	$ 175.939
Herrajes Tipo D	50	$ 30.780	$ 1.539.022
Equipo switch TrendNet TPE-082WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámica 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energia PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at/az • Debe cumplir con CE, FCC	2	$ 1.123.138	$ 2.246.275
Cámara tipo bala 5 Mpx (apta para interior/exterior (lente 2.8 mm)	2	$ 362.125	$ 724.249
Disco duro de 2 TB	1	$ 1.606.915	$ 1.606.915

Caja plástica hermetica 10x10	2	$ 13.580	$ 27.160
video balun 100% cobre BNC	2	$ 22.633	$ 45.265
Adaptador de voltaje de 12v 2A	2	$ 33.949	$ 67.898
UPS monofase 110v 600w	1	$ 452.652	$ 452.652
Par conectores de energía (macho/hembra)	2	$ 11.316	$ 22.632
Cable UTP cat 5E 305M	1	$ 1.274.216	$ 1.274.216
Coraza liquid tight metalica de 1 pulgada x metro	2	$ 22.629	$ 45.258
Coraza liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	40	$ 21.439	$ 857.562
Conector recto liquid tight metalico 1 pulgada	4	$ 18.106	$ 72.423
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	24	$ 13.580	$ 325.917
		TOTAL	$ 253.369.500

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS COMUNITARIOS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	5	$ 13.510.327	$ 67.551.633
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	3	$ 8.170.843	$ 24.512.529
PoE+: IEEE 802.3at 30W	4	$ 482.639	$ 1.930.555
Gabinete totalmente ensamblado que contenga: 1 ventilador con tapa ventilador 4" - 1 canaleta ranurada 30X400 mm - 1 canaleta ranurada 30X130 mm - 1 riel omega 300 mm - 10 bornas de riel cable #10 - 3 tapaborneras - 2 freno borneras - 1 termostato 0-60°C - 1 transformador 110/220 v entrada- 120 salida 1kVA - 1 barraje para tierra de 6 conexiones con aisladores - 1 breaker 1x20 para riel omega - 1 breaker 2x20 para riel omega - 1 regleta cuadrada de 6 tomas levinton para red normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo normal - 1 regleta multitoma doble con fusible tipo hospitalario - 1 soporte para caja de fibra optica - 1 DPS tipo 2 (FV10D), conexiones electrias y tierra, rotulación de elementos, señalizacion, tornilleria necesita para la instalacion de los componentes, cableado requerido	1	$ 4.553.378	$ 4.553.378
1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	5	$ 3.491.409	$ 17.457.046
Caja plastica De Distribución De Fibra Óptica De 6 Núcleos	1	$ 567.193	$ 567.193
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1490, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	1	$ 311.782	$ 311.782
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1490, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	1	$ 308.764	$ 308.764
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1310, Rx:1550, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	1	$ 302.976	$ 302.976
Módulo Sfp Lc 1 Hilo Monomodo Bidireccional base 1000 Tx:1550, Rx:1310, 10km LC/UPC, comptibles con el switch ofertado	1	$ 298.524	$ 298.524
3,50 metros CAT 6A	4	$ 149.627	$ 598.507
Cable Patch Cord Fibra Optica Lc upc/ Lc upc 1 metro	2	$ 53.540	$ 107.080
Tuberia galvanizada diametro 1 1/2" , con largo total de 120 cm con collarines soldados y fijacion a poste mediante abrazadera con tornillo, angulo salida de poste 105 grados con	1	$ 776.356	$ 776.356

rosca interma para conector recto de 1", angulo de caida a medida de largo 75 grados con rosca externa 1 1/2" NPT, debe soportar 3 veces el peso de la cámara.			
Coronilla antivandalica elaborada en platina de 2" de ancho x 1/4 de espesor, galvanizada por inmersion en caliente, tornillo de ajuste de 5/8 x 2.1/2", con 18 varillas metalicas de 1/2" x 40cm con las puntas dirigidas hacia abajo en un angulo de 30° sobre la linea horizontal.	1	$ 652.482	$ 652.482
Muflas de empalme para 24 fusiones	1	$ 261.113	$ 261.113
Fuente de alimentación para PTZ 24 VAC 5A	1	$ 217.445	$ 217.445
70cm para spam 200, 10mm	25	$ 28.656	$ 716.388
Conectores RJ45 cat 6A con guia	2	$ 43.985	$ 87.970
Herrajes Tipo D	25	$ 30.780	$ 769.511
Equipo switch TrendNet TPE-082WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámica 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energia PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at/az • Debe cumplir con CE, FCC	1	$ 1.123.138	$ 1.123.138
Cámara tipo bala 5 Mpx (apta para interior/exterior (lente 2.8 mm)	3	$ 362.125	$ 1.086.374
Caja plástica hermetica 10x10	3	$ 13.580	$ 40.740
video balun 100% cobre BNC	3	$ 22.633	$ 67.898
Adaptador de voltaje de 12v 2A	3	$ 33.949	$ 101.847
Par conectores de energía (macho/hembra)	3	$ 11.316	$ 33.948
Coraza liquid tight metalica de 1 pulgada x metro	1	$ 22.629	$ 22.629
Coraza liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	16	$ 21.439	$ 343.025
Conector recto liquid tight metalico 1 pulgada	2	$ 18.106	$ 36.212
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	10	$ 13.580	$ 135.799
		TOTAL	$ 124.972.841

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE CASAS DE CULTURA - SECRETARÍA DE CULTURA			
CARACTERISTICAS	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	2	$ 13.510.327	$ 27.020.653
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	1	$ 8.170.843	$ 8.170.843
PoE+: IEEE 802.3at 30W	1	$ 482.639	$ 482.639

1 kVA online 120V, tipo torre, 1000w	2	$ 3.491.409	$ 6.982.818
3,50 metros CAT 6A	1	$ 149.627	$ 149.627
Conectores RJ45 cat 6A con guia	2	$ 43.985	$ 87.970
Herrajes Tipo D	25	$ 30.780	$ 769.511
DVR 16 canales, 5MP	1	$ 1.892.086	$ 1.892.086
Cámara tipo bala 5 Mpx (apta para interior/exterior (lente 2.8 mm)	6	$ 362.125	$ 2.172.747
Cámara tipo domo 5 Mpx (para interior/exterior) (lente 2.8 mm)	6	$ 391.437	$ 2.348.624
Disco duro de 2 TB	1	$ 1.606.915	$ 1.606.915
Caja plástica hermetica 10x10	12	$ 13.580	$ 162.959
video balun 100% cobre BNC	12	$ 22.633	$ 271.591
Adaptador de voltaje de 12v 2A	6	$ 33.949	$ 203.695
fuente centralizada 12V/30A 18CH para CCTV	1	$ 316.857	$ 316.857
UPS monofase 110v 600w	1	$ 452.652	$ 452.652
Par conectores de energía (macho/hembra)	12	$ 11.316	$ 135.793
Cable UTP cat 5E 305M	2	$ 1.274.216	$ 2.548.432
Coraza liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	4	$ 21.439	$ 85.756
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	2	$ 13.580	$ 27.160
		TOTAL	$ 55.889.328

INFRESTRUCTURA PARA CCTV DE LA CIUDAD - SECRETARÍA DEL INTERIOR			
ELEMENTO	**CANTIDAD**	**PRECIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Cámaras PTZ 2MP Pelco Pro IR 150 mts de alcance IR, Zoom 30x • Iluminación IR de 850 nm hasta 150 m • Codificación de vídeo H.265, H.264 y MJPEG • Rango de inclinación +15° a –90° grados • Luz baja: hasta 0,1 lux • Iluminación IR con brillo proporcional basado en el zoom • Hasta 120 dB de rango dinámico amplio real (WDR) • Detección de sabotaje y movimiento simple • Hasta Full HD 1080p • Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC • Estabilizador de imagen electrónico (EIS) • Hasta 2 TB de almacenamiento perimetral con tarjeta micro SDHC/SDXC • Garantía y soporte de 3 años	23	$ 13.510.327	$ 310.737.514
Cámara 2MP tipo Bullet IR Camera con lente 2.8-12mm con IA incorporada, angulo horizontal 27° a –118° grados; angulo vertical 15° a –64° grados; Con IR: 0 lux en modo monocromático Sin IR: 0,003 lux en modo monocromático; 0,01 pulgadas modo de color; maxima resolución 1920*1080; conector USB 2.0. y RJ45; ONVIF; Portocolos IPv6, IPv4, HTTP, HTTPS, SOAP, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMPv3, ICMP, DHCP, Zeroconf, HSTS, QoS, DSCP	9	$ 8.170.843	$ 73.537.586
PoE+: IEEE 802.3at 30W	9	$ 482.639	$ 4.343.749
AI NVR Avigilon AINVRR2X-PRM-FORM-D-160TB-NA	1	$ 489.380.593	$ 489.380.593
Tamaño de pantalla 55" Tecnología de paneles IPS Relación de aspecto 16: 9 Resolución nativa 1920 x 1080 (FHD) Frecuencia de actualización 60Hz Brillo 500 mínimo Relación de contraste 1200:1 CR dinámico 500,000 : 1 Gama de colores NTSC 72% Ángulo de visión (H x V) 178x178 Profundidad del color 10 bits, 1070 millones de colores Tiempo de respuesta 8 ms (G a G) Tratamiento de superficie (neblina) 3% Vida útil (típ.) 60.000 horas Tiempo de vida (mín.) 50.000 horas Horas de Operación (Horas / Días) 24/7 Retrato / Paisaje Sí/Sí Color del bisel Negro Ancho del bisel T/R/I/B: 2,25/1,25/2,25/1,25 mm Peso (Cabeza) 23,5 kg Dimensiones del monitor (An. × Al. × Pr.) 1.213,4 x 684,2 x 93,1 mm Manejar Sí Interfaz de montaje estándar VESA™ 600 x 400 Fuente de alimentación CA 100-240 V~, 50/60 Hz Tip. 135W Max. 150W Ahorro de energía inteligente 115W DPM 0,5 vatios Apagado 0,5 vatios BTU (unidad térmica británica) 461 BTU/h (típico), 512 BTU/h (máx.) CONECTIVIDAD HDMI 2 (HDCP 2.2), DP (HDCP 2.2), DVI-D (HDCP 1.4), entrada de audio, entrada RS-232C, RJ45 (LAN), entrada IR, USB 2.0 tipo A Producción Salida DP (Entrada: HDMI / DVI / DP), Salida de audio, Salida RS-232C ACCESORIO Control remoto	8	$ 12.266.954	$ 98.135.628

(incluye batería 2ea), cable de alimentación, cable RS232C, cable Lan, cable DP, receptor IR, soporte de guía, tornillos, manual.			
Conectores entrada: DVI, HDMI Conectores salida: HDMI resolucion salida 1080p, se puede seleccionar el host de computadora como entrada y rotar la entrada original desde el escritorio a 90 grados- Rotación de 180 grados y enmascaramiento de bordes: soporta cada pantalla en rotación de 180 grados en modo 2x2, invirtiendo los televisores hacia arriba y utilizando la función de rotación para ajustar las pantallas en una orientación con bordes más delgados, reduciendo el espacio entre cada pantalla. - Control remoto de 2 vías: este controlador de Video Wall LED para TV soporta RS232 y control remoto IR, plug and play, sin necesidad de software.	4	$ 1.443.851	$ 5.775.405
3,50 metros CAT 6A	9	$ 149.627	$ 1.346.642
Equipo switch TrendNet TPE-082WS: • Switch PoE gestionado de 10 puertos • 8 × Gigabit Ethernet PoE+ • 2 × ranuras Gigabit SFP • Administración Web Smart con funciones L2+ Spanning Tree • IEEE 802.1D STP (protocolo de árbol de expansión) • IEEE 802.1w RSTP (protocolo de árbol de expansión rápido) • IEEE 802.1s MSTP (protocolo de árbol de expansión múltiple) • Trunking LACP dinámica 802.3ad • Port Mirroring • Firmware upgrde • Presupuesto de energia PoE 75W • PoE Standard 802.3 af/at/az • Debe cumplir con CE, FCC	6	$ 1.123.138	$ 6.738.826
Coraza liquid tight metalica de 3/4 de pulgada x metro	36	$ 21.439	$ 771.805
Conector recto liquid tight metalico 3/4 de pulgada	18	$ 13.580	$ 244.438
		TOTAL	$ 991.012.187

NOTA: EL CONTRATO SE ADJUDICARA POR EL PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO EL DESCUENTO QUE EL MISMO REALIZÓ EN LA SUBASTA, ES DECIR, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO FINAL OFERTADO EN LA SUBASTA PARA CADA GRUPO SE APLICARÁ ITEM POR ITEM.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Selección Abreviada, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Así mismo el contratista, para cada pago deberá presentar los Paz y Salvos por concepto de seguridad social integral, SENA, CONFAMILIARES y aportes parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-31	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$114.662.611	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-32	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$40.582.419	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-33	Seguridad y convivencia – Cámaras Recargo Contribución	042	242042	$897.913	Secretaría del interior

0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-35	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$325.286.504	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-11-1-602-019-07	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$315.540.488	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-82-1-602-019-05	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$184.459.512	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-82-1-602-019-02	Seguridad y convivencia – Insumos Cámaras	042	242042	$9.652.300	Secretaría del interior
0	2402128	26-01-3-11-03-203-023-14	Infraestructura Vial Urbana - Bulevares- Suministro de Insumos y Elementos Tecnológicos	119	262119	$500.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4599016	26-01-3-11-04-205-021-08	Infraestructura Social- Suministro de Insumos y Elementos Tecnológicos	120	262120	$200.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4002021	14-1-3-11-3-106-57-00	Infraestructura Parques	063	142063	$300.000.000	Secretaría de Medio Ambiente
0	3301068	16-01-3-11-01-501-025-01	Infraestructura cultural - suministro de insumos y elementos	044	162044	$60.000.000	Secretaría de Cultura
0	4301015	36-01-3-11-01-401-044-07	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$97.414.159	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-01-3-11-01-401-044-08	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$83.262.859	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-1-3-82-1-401-44-04	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$33.356.561	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-1-3-82-1-401-44-05	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$185.966.421	Secretaría de Deporte

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-31	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$114.662.611	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-32	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$40.582.419	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-33	Seguridad y convivencia – Cámaras Recargo Contribución	042	242042	$897.913	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-22-1-602-019-35	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$325.286.504	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-11-1-602-019-07	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$315.540.488	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-82-1-602-019-05	Seguridad y convivencia – Cámaras	042	242042	$184.459.512	Secretaría del interior
0	4501001	24-01-3-82-1-602-019-02	Seguridad y convivencia – Insumos Cámaras	042	242042	$9.652.300	Secretaría del interior

0	2402128	26-01-3-11-03-203-023-14	Infraestructura Vial Urbana - Bulevares- Suministro de Insumos y Elementos Tecnológicos	119	262119	$500.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4599016	26-01-3-11-04-205-021-08	Infraestructura Social- Suministro de Insumos y Elementos Tecnológicos	120	262120	$200.000.000	Secretaría de Infraestructura
0	4002021	14-1-3-11-3-106-57-00	Infraestructura Parques	063	142063	$300.000.000	Secretaría de Medio Ambiente
0	3301068	16-01-3-11-01-501-025-01	Infraestructura cultural - suministro de insumos y elementos	044	162044	$60.000.000	Secretaría de Cultura
0	4301015	36-01-3-11-01-401-044-07	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$97.414.159	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-01-3-11-01-401-044-08	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$83.262.859	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-1-3-82-1-401-44-04	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$33.356.561	Secretaría de Deporte
0	4301015	36-1-3-82-1-401-44-05	Escenarios deportivos, suministro de insumos y elementos tecnológicos	072	362072	$185.966.421	Secretaría de Deporte

4.6. PLAZO DEL CONTRATO

Tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, sin superar la vigencia fiscal 2026.

4.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del contrato se realizará, mediante pagos parciales, según programación de entrega, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de los artículos, de conformidad con los suministros entregados, previa constancia del recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones contractuales, según informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Requisitos para el pago:

a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

El proponente debe indicar por escrito, el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará los respectivos pagos.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Manizales ubicado en el Departamento de Caldas.

El proveedor deberá realizar las entregas periódicas en los sitios relacionados y en las cantidades indicadas por el supervisor del contrato, sin que ello implique un costo adicional para EL MUNICIPIO.

4.9. CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Manizales, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.10. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento o retraso sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

4.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE MULTAS, Y DEMAS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

4.12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente, se podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

4.13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

4.14. ESTAMPILLAS.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

- **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Tasa Pro-Deporte y Recreación con Una Tarifa del 0.5% del valor de cada pago antes de IVA. El valor de la Tasa Pro Deporte y Recreación será descontada por el Municipio de Manizales, mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por el dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA, de conformidad con los dispuesto en el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio por el uno por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de Abril de 2021, modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Pro-Cultura:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla Pro-Cultura por el 2% del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021, modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.

- **Estampilla Pro-Justicia:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla Pro-Justicia por el 2% del valor de cada pago antes de IVA de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.

4.15. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el Acta de terminación, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

4.17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada mediante Subasta Inversa, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización e inicio de ejecución del contrato.

4.18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

5. CAPÍTULO 5 – OFERTA.

5.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se entregarán en **DOS (2) SOBRES** así:

SOBRE No 1: Documentos con los requisitos habilitantes.
SOBRE No 2: Anexo No 4- Propuesta económica – Propuesta inicial del precio.

Los proponentes deberán entregar la propuesta a través de la plataforma SECOP II; queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 4 acompañadas de los demás anexos establecidos en este Capítulo y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el numeral 5.4.12 del presente pliego.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, el municipio de Manizales abrirá el **SOBRE N.º 1** en el SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Las propuestas serán evaluadas en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas de manera extemporánea, es decir, después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa o por otro medio diferente al SECOP II, no se recibirán y serán devueltas al proponente sin abrir.

NOTA IMPORTANTE

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO

5.1.1. El sobre No. 1

El sobre No. 1 contendrá toda la oferta en original a excepción de la propuesta inicial de precios (anexo 4) con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, no subsanables y/o no subsana dentro del término establecido, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No.1, la propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa.

5.1.2. El sobre No. 2

El sobre No. 2 contendrá en original la propuesta inicial de precio (**Anexo 4**), éste sobre será abierto en el certamen de la Subasta Inversa, **y sólo si** el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

5.2. VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 4 Propuesta Económica - Propuesta Inicial de Precio** y presentarlo en el sobre No.2, tal y como se indicó en el numeral 5.1.2, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la subasta inversa. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando **cifras enteras**, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el municipio de Manizales.

Para el efecto se deben tener en cuenta:

- El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

- En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **Anexo 4 Propuesta económica – Propuesta inicial de precios.**
- El precio final que se tendrá en cuenta será el determinado por el oferente para todos los bienes ofrecidos lo cual deberá incluir todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.
- No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas con posterioridad.

5.3. RECEPCIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará hasta el día, hora y lugar establecidos en el cronograma establecido en el SECOP II.

5.4. LA OFERTA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

La Oferta debe contener los **Anexos,** así como la información solicitada a continuación.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Manizales, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

5.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

5.6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA EN EL SOBRE NO.1

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, clasificación UNSPSC, capacidad financiera, organizacional y la experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes, en el evento de tratarse de aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera

expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal o su representante designado en el documento de constitución.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

5.6.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, renovado y en firme.

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del término del traslado del informe de evaluación. El RUP constituye plena prueba de la información contenida en él, relacionada con requisitos habilitantes y clasificación de bienes y servicios, entre otras.

5.6.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL RENOVADO.

Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de **personas jurídicas**, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas y renovado, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituida con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Si se trata de **personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de **sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia** de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Certificado de Registro Mercantil, **tratándose de personas naturales**, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas y renovado, en donde conste que se encuentran inscrito con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Cuando el proponente sea un **consorcio o una unión temporal**, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE El proponente deberá acreditar que su constitución se ha realizado mínimo con un año o más de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO O MÁS, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

5.6.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO.

Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.

Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio**.**

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

5.6.5. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE.

El o los representantes legales de las personas jurídicas, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.

5.6.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

El proponente adjudicatario deberá allegar el día de la adjudicación copia, no superior a 30 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

5.6.7. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para personas jurídicas:

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 así debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Respecto de la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

En este sentido, el Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia

para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Contratación de Aprendices: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (Si a él hubiere lugar), en la cual acredite estar a paz y salvo con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información.

Proponente Plural: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

RECIPROCIDAD. En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

5.6.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con los **ANEXOS 10 y 11.**

5.6.9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES.

a. Boletín de responsables fiscales

El Municipio de Manizales consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

b. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –siri– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación

El Municipio de Manizales consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

c. Certificado de antecedentes judiciales

El Municipio de Manizales consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Manizales consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

e. Certificado de no inhabilidad por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Municipio de Manizales consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Municipio de Manizales es 890801053-7.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

f. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

En cumplimiento de la Ley 2097 del 2 de julio del 2021, el proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.6.10. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE.

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Manizales.

 En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

 - ✓ Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante el Municipio de Manizales y se anexará el acta mediante la cual se constituyen.

 - ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más.

 - ✓ En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

 - ✓ Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

 - ✓ Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

Si no se presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, o se presenten sin el lleno de los términos exigidos; será objeto de requerimiento, el cual deberá allegar el proponente atendiendo la solicitud realizada.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, o la personal natural no cumpla con las condiciones exigidas, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO DE MANIZALES procederá a RECHAZAR la propuesta.

Si llegare a prorrogarse el plazo de la Selección Abreviada el certificado conservará su validez.

NOTA: El MUNICIPIO DE MANIZALES no aceptará ofertas de personas naturales o jurídicos que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Los modelos de conformación de consorcio o unión temporal se encuentran disponibles en los **ANEXOS 8 y 9.**

5.6.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del **Presupuesto Oficial del grupo o grupos a los que se presente** y con una vigencia de dos (02) meses contados desde la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "*Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*".

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.[1]

Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.6.12. FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar la ficha técnica firmada donde se comprometa a cumplir con las condiciones exigidas en el punto 4.3, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems requeridos.
b. Los productos a ofertar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
c. El transporte de los elementos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.
d. Certificado de integrador autorizado de los equipos: El oferente deberá presentar el certificado de Integrador autorizado expedido por el fabricante de los equipos del sistema de CCTV (Cámaras y Almacenamiento) ofrecidos y dirigida a la entidad y al proceso, en el cual se indique que el oferente está autorizado y capacitado para el suministro, instalación, configuración y mantenimiento de los equipos del Sistema de CCTV ofrecidos.
e. Certificado de integrador autorizado de los equipos: El oferente deberá presentar el certificado de Integrador autorizado expedido por el fabricante de los equipos de switches punto de cámara ofrecidos y dirigida a la entidad y al proceso, en el cual se indique que el oferente está autorizado y capacitado para el suministro, instalación, configuración y mantenimiento, en especial en la gestión de salud remota de los equipos ofrecidos
f. Certificado Tiempos de Garantía de los Equipos: El oferente debe presentar en la propuesta certificado expedido por el fabricante de los equipos del sistema de CCTV (Cámaras y Almacenamiento) ofrecidos y dirigida a la Entidad y al proceso, avalando el tiempo de garantía de mínimo tres (3) años para las cámaras y sistema de grabación ofrecidos.

[1] **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.6.13. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe acreditar y certificar de manera escrita su capacidad técnica que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe cumplir con los siguientes perfiles:

EQUIPO MINIMO	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL
1	GERENTE DE PROYECTO 100% DEDICACIÓN	Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones con especialización en gerencia de proyectos Debe tener PMP vigente ITIL versión 4 Se deberá aportar para el profesional, certificación del fabricante de la solución ofertada de Cámaras y Almacenamiento, donde se evidencie que está capacitado en la implementación, configuración y puesta en marcha del Sistema de CCTV ofertado. La certificación no podrá tener un término de expedición mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación; dicha certificación deberá estar dirigida para el presente proceso y deberá ser emitida por la persona directamente autorizada por fábrica para el territorio colombiano Con certificado de alturas vigente.	Cuatro (4) proyectos de experiencia demostrada mediante certificaciones de contratos ejecutados en los cuales se incluyan actividades de instalación y puesta en marcha de sistemas de sistemas seguridad ciudadana CCTV y/o alarmas comunitarias, donde se evidencie que se suministraron cámaras y switch.	Para la acreditación de la experiencia general debe tener quince años (15) contados a partir de la tarjeta profesional.
1	INGENIERO DE APOYO DE PROYECTO 100% DEDICACIÓN	Ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones con especialización en Gerencia de proyectos. Con certificado de alturas vigente.	Tres (3) proyectos de experiencia demostrada mediante certificaciones de contratos ejecutados en los cuales se incluyan actividades de instalación y puesta en marcha de sistemas de sistemas seguridad ciudadana CCTV y/o alarmas comunitarias, donde se evidencie que se suministraron cámaras y switch.	Para la acreditación de la experiencia general debe tener diez (10) años contados a partir de la tarjeta profesional.

5.6.14. EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el **numeral 6.2.,** el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el **ANEXO 6.**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.6.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refieren los **numerales 6.3. y 6.4.** el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su capacidad financiera exclusivamente con el **ANEXO 5** y según lo preceptuado en los numerales **6.3 y 6.4.**

5.7. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 4.**

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la que señale los precios de los bienes y demás condiciones exigidas de manera detallada de acuerdo con el tarifario diseñado por la entidad contratante.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los ítems, previo análisis que efectúe el proponente por su cuenta y riesgo.

Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad,.

5.7.1. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben presentar su oferta con todos los ítems y cumpliendo sus especificaciones técnicas a cabalidad.

5.7.2. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión[2].

5.7.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Manizales mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Manizales se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

[2] Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6, Decreto 1082 de 2015).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Manizales que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5.7.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6,** podrán participar en la audiencia se subasta inversa el día y la hora señalada en el cronograma de la plataforma SECOP II.

El municipio de Manizales debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el **Capítulo 14.**

6. CAPITULO 6 - REQUISITOS HABILITANTES.

El municipio de Manizales debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el **Anexo 5**.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. En el presente Proceso de Contratación pueden participar.

i. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia debidamente inscritas en la cámara de comercio, que su objeto social le permita ejecutar el contrato, que estén constituidas como mínimo con un (01) año de antelación a la fecha límite para presentar las propuestas y su duración sea como mínimo del plazo del contrato y un (01) año más.
ii. Personas naturales nacionales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, inscritas en el registro mercantil con antelación a la fecha límite para presentar propuestas.
iii. Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (01) año más y deben estar constituidas como mínimo con antelación a la fecha límite para presentar las propuestas.

El municipio de Manizales revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificados de antecedentes de medidas correctivas y el REDAM.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

NOTA: Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos exigidos de la capacidad jurídica, excepto en la experiencia, la capacidad financiera y organizacional que serán acumulables.

6.1.2. Documentos para acreditar la capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán tener en cuenta los documentos solicitados en el **Capítulo 5** del presente proceso contractual.

6.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general en mínimo (1) máximo (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados con objeto y/o actividades deben contener suministro y/o adquisición, implementación, integración y puesta en funcionamiento de circuito cerrado de televisión CCTV ciudadano en Colombia, con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, estos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme, actualizado y renovado.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio, se validará el 100% de la misma y, en caso de unión temporal, se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Para el efecto, el oferente deberá indicar el "número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" con el cual pretende acreditar la experiencia.

El proponente debe acreditar en cada una de las certificaciones al menos (8) de los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC:**

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
46171600	Equipo de vigilancia y detección
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
26121500	Cable eléctrico
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43221800	Dispositivos de red óptica
45121500	Cámara
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
45151600	Equipo de seguridad y control
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43232700	Software de aplicaciones de red

El Proponente debe acreditar su experiencia con los contratos registrados en el RUP.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para la acreditación de la experiencia especifica se tendrán en cuenta las mismas certificaciones utilizadas para la experiencia general de las cuales 1 contrato deberá cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ Deberá acreditar haber suministrado la misma cantidad de cámaras PTZ, ups, switch del presente proceso y por lo menos la mitad de la cantidad de cámaras fijas y el licenciamiento de mínimo 100 cámaras.
- ✓ Debe sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
- ✓ Se deberá evidenciar dentro de la certificación y/o liquidación que su ejecución fue del 100% o su cumplimiento fue excelente.

Nota 1: En caso de consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa todos los integrantes deberán aportar experiencia general.

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP, el cual debe estar **VIGENTE Y RENOVADO PARA LA VIGENCIA Y EN FIRME.**

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0.48**
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 12

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Nota: Si el proponente en la vigencia anterior no tuvo gasto por intereses no se requiere calcular el índice de cobertura intereses.

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general.
2. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera **(NIF).**

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.15**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.10**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas internacionales de Información Financiera (**NIIF).**

NOTA: De conformidad con el Decreto 399 de 2021 el cual adicionó unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a que el Decreto 579 de 2021 y Decreto 1041 del 2022 sustituyó los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.3.1.1.1.5.6., así como los parágrafos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales debe evaluar el Registro Único de Proponentes -RUP- teniendo en cuenta los tres (3) últimos años de la información financiera y organizacional y deberá tener en cuenta solo la del mejor año fiscal que se refleje en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme para el último día del término de traslado del informe de evaluación.

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Verificación de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, de acuerdo con el ANEXO No.1 – FICHA TÉCNICA.

7. CAPITULO 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Asistirán única y exclusivamente a la audiencia de la Subasta Inversa en la fecha señalada por el Municipio de Manizales los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 7.**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Condiciones Técnicas exigidas	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

Las Ofertas deben presentarse en los **Anexos** establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

7.1. ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN – PRECIO

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Manizales y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada a través de subasta inversa, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, que sólo podrá ser ofertado por aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, capacidad jurídica y capacidad financiera, capacidad organizacional, inscripción en los códigos UNSPSC y experiencia objeto de evaluación.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el **Anexo 4 Propuesta Económica – propuesta inicial de precio.**

7.2. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Manizales debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

> ***"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
> *3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
> *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
> *5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
***PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".*

8. CAPÍTULO 8 - ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) bienes y servicios a partir de **$818'781.000**; y (ii) servicios de construcción a partir de $20.469'524.000	N/A	**NO**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	i) bienes y servicios a partir de **$818'781.000**; y (ii) servicios de construcción a partir de $20.469'524.000	N/A	**NO**
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de **$818'650.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000	N/A	**NO**
Corea			-	-	-
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		-SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de **$818'600.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000	NA	**NO**
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	-	-	-
	Guatemala	-SI	Procesos de Contratación a partir del **límite inferior de la menor cuantía.**	NO	**SI**
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		-SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de **$818'660.000**; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000	N/A	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	Ninguna	**SI**

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

9. CAPÍTULO 9 –ADJUDICACIÓN.

El municipio de Manizales adjudicará el presente proceso de contratación mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa. De igual manera podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, o realice los pagos de impuestos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El Municipio podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad; sí este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y del contrato derivado del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al MUNCIPIO DE MANIZALES como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

9.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa al Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos como ordenador del gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

10. CAPITULO 10– RIESGOS.

Conforme lo establece el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica: “Evaluación del Riesgo”: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz sobre los que se consideran factores de riesgo:

Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS)

11. CAPITULO 11- GARANTÍAS.

De conformidad con los artículos 25, numerales 19 y 60, inciso último de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes o suministros, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

12. CAPÍTULO 12 - SUPERVISIÓN

El Municipio de Manizales ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, a través de los supervisores designado en el contrato por parte de la Secretaría del interior.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, cuyo ejercicio se regirá conforme los preceptos contenidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 “Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales”, quien deberá presentar informe único donde conste la entrega efectiva por parte del contratista de todos los elementos adquiridos en el contrato.

13. CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Manizales rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

1. Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
2. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
3. Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP a la fecha del término señalado para el traslado del informe de evaluación.
4. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento necesario para asignación de puntaje al oferente.
5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
7. Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.
8. Cuando el precio de la oferta resulte ser artificialmente bajo, una vez realizado el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP, en los términos indicados en el presente pliego.
13. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.
14. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
15. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.

16. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
17. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
18. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica o persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
20. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.
21. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
22. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos o a través de correo electrónico, sin certificar indisponibilidad de la plataforma.
23. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
24. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
25. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
26. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial del grupo o grupos a los que se presente.
27. Cuando la oferta económica supere el valor de los precios unitarios por ítem del presupuesto estimado en los documentos previos y en el numeral 4.4 del presente Pliego de Condiciones.
28. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
29. Cuando la oferta económica no sea presentada conforme a lo solicitado por la entidad.
30. Cuando se alteren, omitan y/o modifiquen los ítems de la propuesta económica, en su cantidad, unidad y/o descripción.

14. CAPÍTULO 14 – CRONOGRAMA.

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.